



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2021-MPH

Huaral, 18 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 08139 del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN - Huaral, Informe N° 844-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 662-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución N° 122-2021-MPH se reconoce a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral - SITRAMUN HUARAL, para el periodo 21 de febrero de 2021 al 22 de febrero de 2023, de acuerdo a la Constancia de Inscripción Automática, expedida en fecha 23 de marzo de 2021 por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 08139 presentado por el Servidor Luis Alberto Higido Lluque en calidad de Secretario General del SITRAMUN Huaral, pone en conocimiento que el día 10 de mayo de 2021 se realizó la designación de los miembros de la Comisión Negociadora, que realizará las negociaciones del Pliego Petitorio – Ejercicio Fiscal 2022, por lo que solicita se reconozca dicha Comisión.

Que, a través del Informe N° 844-2021-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que en el caso de servidores públicos, la comisión negociadora está compuesta por tres representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que representen a cien o menos de cien servidores sindicalizados, caso del SITRAMUN.

En ese sentido, se propone a tres miembros titulares: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y dos suplentes: Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Presupuesto.

Asimismo, con Memorandum N° 662-2021/MPH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, realiza un recuento del expediente y remite los actuados a fin de continuar con el trámite respectivo para el reconocimiento de la Comisión Negociadora del SITRAMUN para el año 2022.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huaral y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral SITRAMUN, con el objeto de llevar a cabo la negociación colectiva respecto del Pliego Petitorio – Ejercicio Fiscal 2022 presentado con expediente 18104-2020; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2021-MPH

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

TITULARES

Gerente Municipal – Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá.
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

SUPLENTE

Sub Gerente de Recursos Humanos
Sub Gerente de Presupuesto

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL (SITRAMUN):

TITULARES:

	DNI
Sr. Luis Alberto Higido Lluque – Secretario General	15959154
Sr. Euclides Gonzales Villavicencio – Secretario de Organización	16001532
Sr. Víctor Hugo Ramírez Ríos – Secretario de Defensa	15953454

SUPLENTE:

Sr. Jesús Wilfredo Lara Roselló – Sub Secretario General	15950308
Sr. Juan Pedro Portocarrero Duran – Secretario de Disciplina	15950544

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora conformada en la presente Resolución, se encargará de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego Petitorio presentado, debiendo velar que los acuerdos que se logren como consecuencia de la negociación colectiva, no transgredan el marco normativo que la regula.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE